



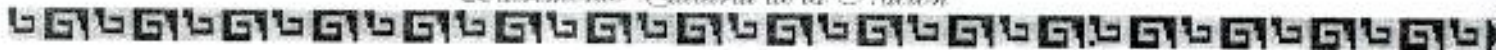
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 - 2021



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2021-MDSJ/C

San Jerónimo, 30 de Julio del 2021.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO.

**VISTOS:** En Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Julio del 2021, el Informe N° 93 DDS-GDHS-MDSJ-2021 de fecha 15, el Informe N° 083-2021-GDHS-MDSJ/C de fecha 19 de Julio del 2021, el Informe N° 139-2021-GPP-MDSJ/MAVP de fecha 21 de Julio del 2021, el Informe N° 067-2021-UCP-GA-MDSJ-C de fecha 23 de Julio del 2021, el Informe N° 087-2021-GDHS-MDSJ/C de fecha 26 de Julio del 2021, la Opinión Legal N° 140-2021-GAL-MDSJ de fecha 26 de Julio del 2021, el Informe N° 089-2021-JFSS-GM-MDSJ/C de fecha 26 de Julio del 2021, el Proveído N° 938 del 26 de Julio del 2021 ; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo es un gobierno local que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

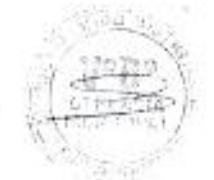
Que, mediante Informe N° 93 DDS-GDHS-MDSJ-2021, la División de Salubridad, solicita la aprobación de la adquisición y donación de tres lavatorios de mano, para el usuario externo de las IPRESS del Distrito de San Jerónimo, en cumplimiento al Componente II: Intervención Estratégica 5 - IES: Gobierno Local incorpora lavaderos de manos para el usuario externo en las IPRESS de su jurisdicción, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalladas en el Anexo 20, al mismo tiempo la donación de dichos bienes por le Concejo Municipal, los mismos que tienen un costo aproximado de S/. 4,500.00;

Que, mediante Informe N° 083-2021-GDHS-MDSJ/C, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, informa que se deben adquirir tres lavatorios para ser donados al usuario externo de las IPRESS del distrito, a través del Concejo Municipal, con la finalidad de dar cumplimiento en la ficha técnica del Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora juntos contra la Anemia" Versión 2.0-2021;

Que, mediante Informe N° 139-2021-GPP-MDSJ/MAVP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que dentro de los programas presupuestales para los Gobiernos Locales se encuentra el PP 001 de lucha contra la anemia que cuenta con la implementación MONET y otras actividades de lucha contra la anemia, concluyendo que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4,500.00 para la ejecución de la actividad de intervención estratégica 5, IES: Gobierno Local incorpora lavaderos de manos para el usuario externo de las IPRESS de su jurisdicción, en el Marco del Sello Regional TINKUY y lucha contra la anemia;

Que, mediante Informe N° 067-2021-UCP-GA-MDSJ-C, la Unidad de Control Patrimonial, informa que de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en el Numeral 5.1.7 no se requiere de alta aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad, opinando que se debe dar en donación bienes muebles adquiridos y previa solicitud de los beneficiarios;

Que, mediante Informe N° 087-2021-GDHS-MDSJ/C, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, precisa que los bienes se entregaran via donación, en cumplimiento a la ficha técnica del Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos contra la Anemia" Version 2.0.2021. Asimismo, adjunta las solicitudes de donación presentada por la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPRESS Concharalla de Categoría I-1 mediante Expediente N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ

Por un Nuevo  
San Jerónimo

2019-2022

*Patrimonio Cultural de la Nación*



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2021-MDSJ/C**

ATD21-8865, y la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPRESS Establecimiento del Centro de Salud del Distrito de San Jeronimo de Categoría I-4 mediante Expediente N° ATD21-8867;

Que, mediante Opinión Legal N° 140-2021-GAL-MDSJ, la Gerencia de Asesoría Legal, opina por la procedencia de la donación de 1 lavatorio de manos a favor del Establecimiento de la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPRESS Conchacalla de Categoría I-1, representada por la Lic. Maria Elena Chavez Cusihuaman, bien que debe cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo 20, valorizado en S/. 1500,00; la procedencia de la donación de 02 lavatorios de lavado de manos a favor del Establecimiento de la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPRESS Establecimiento del Centro de Salud del Distrito de San Jeronimo de Categoría I-4, representada por su Gerente C.D Jorge Reyes Guevara, con un valor de S/. 3.000,00;

Que, mediante Informe N° 089-2021-JFSS-GM-MDSJ/C, la Gerencia Municipal eleva los actuados con la finalidad de poner en conocimiento del Concejo Municipal, para que de acuerdo a sus atribuciones, procedan conforme a ley;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las normas contenidas en la presente Ley, normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la Constitución Política del Perú y las leyes correspondientes; asimismo, para las personas naturales o jurídicas que ejerzan algún derecho sobre bienes estatales;

Que, el Numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015-SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, establece que la donación La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados. Asimismo, el Numeral 6.5.1.2 de la referida Directiva, establece el procedimiento de la donación;

Que, el Numeral 6.5.1.3 de la referida Directiva establece que la aprobación de bienes de propiedad de los gobiernos regionales y locales, estará a cargo de los órganos que cuenten con tal atribución, estipulada tanto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales como en la Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

Que, asimismo el Numeral 6.1.7 de la referida Directiva, establece que no requerirán alta aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; esto conforme a lo previsto en el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el CONCEJO MUNICIPAL por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JERÓNIMO**  
CUSCO - PERÚ

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gerencia 2019 - 2022

"Patrimonio Cultural de la Nación"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2021-MDSJ/C**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de un (01) lavatorio de manos valorizado en S/. 1500.00 (Mil Quinientos Soles con 00/100 Soles) a favor del Establecimiento de la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPRESS Conchacalla de Categoría I-1, representada por la Lic. María Elena Chavez Cusiñuaman, en cumplimiento del Componente II, Intervención Estratégica 5 de la Ficha Técnica del Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia" versión 2.0-2021, cuya descripción y características aparecen en el siguiente detalle:

Cantidad	Descripción	Características
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lavatorio a pedal con dispensador para jabón líquido, agua y papel.</li> <li>Instalación: Instalado en un área no menor a 4m².</li> <li>Ubicación: Ubicado en la entrada del EE. SS.</li> </ul>	Material: De acero inoxidable. <ul style="list-style-type: none"> <li>01 poza sanitaria de 38 x 25 x 20 cm (ovalado).</li> <li>Soporte de poza: 50 x 40 x 90 cm (rectangular).</li> <li>Accesorios incluidos: grifo, canastilla de drenaje y pedal.</li> <li>Dispensador de jabón.</li> <li>Dispensador de papel.</li> <li>Tacho de basura.</li> </ul> Instalación para toma de agua y desagüe.



**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la donación de dos (02) lavatorios de manos valorizados en S/. 3000.00 (Tres Mil Soles con 00/100 Soles) a favor del Establecimiento de la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPRESS Establecimiento del Centro de Salud del Distrito de San Jerónimo de Categoría I-4 representada por su Gerente C.D Jorge Reyes Guevara, en cumplimiento del Componente II, Intervención Estratégica 5 de la Ficha Técnica del Sello Regional "Tinkuy para el Desarrollo Infantil Temprano: Ahora Juntos Contra la Anemia" versión 2.0-2021, cuya descripción y características aparecen en el siguiente detalle:

Cantidad	Descripción	Características
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lavatorio a pedal con dispensador para jabón líquido, agua y papel.</li> <li>Instalación: Instalado en un área no menor a 8m².</li> <li>Ubicación: Ubicado en la entrada del EE. SS.</li> </ul>	Material: De acero inoxidable. <ul style="list-style-type: none"> <li>01 poza sanitaria de 38 x 25 x 20 cm (ovalado).</li> <li>Soporte de poza: 50 x 40 x 90 cm (rectangular).</li> <li>Accesorios incluidos: grifo, canastilla de drenaje y pedal.</li> <li>Dispensador de jabón.</li> <li>Dispensador de papel.</li> <li>Tacho de basura.</li> </ul> Instalación para toma de agua y desagüe.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y Social así como a sus unidades orgánicas dependientes, el cumplimiento del presente acuerdo según lo que a cada una corresponde conforme a sus atribuciones.

Dado en el Palacio Municipal de San Jerónimo a los treinta días del mes de Agosto del dos mil veintiuno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO

Miguelbert Anibal Arenas Yabar  
ALCALDE